

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.088-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece el derecho a Licencia No Remunerada, por razones calificadas en las que prevalezca el interés personal del servidor y no de la Administración Pública, siempre que no se ponga en precario el servicio.
- CONSIDERANDO:** Que la servidora pública Carmen María Contreras Zamora, mediante nota de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinte (2020) solicitó prórroga de Licencia No Remunerada por un por un año en virtud de continuar laborando en la Empresa Chilena JJ Minero E.I.R.L y por unificacióm familiar.
- CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Servicio Civil, mediante Acción de Personal número 016-SRH-2020, autorizó la solicitud de Prórroga de Licencia No Remunerada presentada por la servidora pública Carmen María Contreras Zamora.

POR TANTO

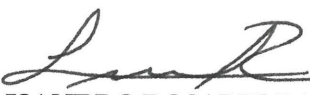
En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 135, 136 numeral 6) y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 6 numeral 8) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Conceder Prórroga de Licencia No Remunerada a la servidora pública **CARMEN MARÍA CONTRERAS ZAMORA**, con cargo de Analista de Gestión y Promoción Internacional, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 001 Gerencia Central, Programa 11 Asuntos de Política Exterior, Subprograma 00, Actividad 004 Asuntos de Integración Regional, Versión 001, Grupo 01, Nivel 08, Número del Puesto 011440, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil, con un salario de dieciseis mil quinientos lempiras (Lps.16,500.00) exactos.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del primero (01) de junio del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinte uno (2021).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General



Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras